



## COMUNICADO

### ELECCIONES UNIVERSITARIAS

Visto que el próximo miércoles 9 de mayo, entre las 08:00 y las 19:30 horas, se llevarán a cabo las Elecciones Universitarias y considerando que al tratarse de un día laboral son muchos los votantes que deben conjugar sus actividades diarias con la obligación de concurrir a las urnas:

Se recuerda a las empresas privadas y oficinas públicas, que de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 17.113 de 1999, están obligadas a conceder al menos dos horas a los votantes para que puedan ejercer su voto.

***"Los funcionarios públicos, propietarios, directores y administradores de establecimientos comerciales o industriales y todo patrono, deberán conceder a los inscriptos habilitados para votar, que estén bajo su dependencia, un término no menor de dos horas para que concurren a votar en sus respectivos circuitos, sin perjuicio de los haberes o jornales que les correspondan".***

El reglamento de la elección establece que a partir del 1° de agosto de 2018 y durante los tres meses siguientes, los docentes y egresados deberán presentar constancia de haber votado para hacer efectivos haberes de cualquier naturaleza en dependencias del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Juntas Departamentales, personas públicas no estatales, Bancos y empresas privadas en general, mientras que los estudiantes deberán hacerlo para poder rendir exámenes en los períodos consecutivos.

Tendrán justificación para no votar quienes acrediten "padecer enfermedad o invalidez física" que impida concurrir a los circuitos ese día, estar fuera del país el día de las elecciones o "razones de fuerza mayor". Quienes estén comprendidos en una de las tres causales deberán concurrir a la Corte Electoral hasta 60 días después del 9 de mayo.

El voto NO es obligatorio para mayores de 75 años al 9 de mayo de 2018.